



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de Gestión  
de Calidad de los  
Recursos Hídricos

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 180 -2015-ANA-DGCRH

Lima, 07 JUL. 2015

### VISTO:

El escrito de fecha 10.06.2015 presentado por **COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.**, solicitando la modificación por cambio de titular y la extinción de la Resolución Directoral N° 013-2014-ANA-DGCRH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, establece los supuestos para la modificación de autorizaciones de vertimiento o reuso de aguas residuales tratadas;

Que, conforme literal a) del numeral 26.1 del artículo 26° del citado Reglamento, las autorizaciones de vertimiento o reuso de aguas residuales tratadas podrán ser modificadas por cambio de titularidad de la actividad o del operador del sistema de tratamiento, según corresponda. La solicitud deberá ser acompañada del documento que acredita la nueva titularidad.

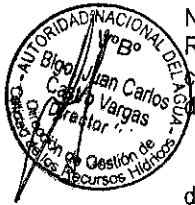
Que, según el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, concordado con el artículo 28.1 del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimientos y Reuso de Aguas Residuales Tratadas aprobado, como una de las causales de extinción de las autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas, es la renuncia del titular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2014-ANA-DGCRH de fecha 13.01.2014, se otorgó la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas a favor de **CANTERAS DEL HALLAZGO S.A.C.**, procedentes del Campamento Chucapaca – Proyecto Minero Chucapaca, ubicada en la localidad de Agani, distrito de Ichuña, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua, por un plazo de tres (03) años;

Que, con escrito del visto, la recurrente solicitó la modificación de la precitada resolución en cuanto a la titularidad, para lo cual adjuntó la escritura pública de fecha 05.11.2014 extendida ante Notario Público de Lima, donde consta la fusión por absorción que celebran **CANTERAS DEL HALLAZGO S.A.C.** a favor de **COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.**, asimismo solicitó la extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 013-2014-ANA-DGCRH de fecha 13.01.2014;

Que, el Informe Técnico N° 440-2015-ANA-DGCRH/EEIGA, concluye que:

- Corresponde modificar por cambio de titular, la Resolución Directoral N° 013-2014-ANA-DGCRH, a favor de **COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A** de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA.



- b. La vigencia de la autorización otorgada es por tres (03) años, contados a partir del inicio de operaciones de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas tratadas, sin que a la fecha hubiese comunicado a esta Autoridad el inicio de dicha actividad se considera vigente la Resolución Directoral N° 013-2014-ANA-DGCRH.
- c. Corresponde declarar la extinción de la precitada resolución toda vez que enmarca con lo dispuesto en el literal b) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, por la causal de renuncia del titular.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que modifique por cambio de titular, la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, procedentes del Campamento Chucapaca – Proyecto Minero Chucapaca, ubicada en la localidad de Agani, distrito de Ichuña, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua, asimismo, se declare la extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas por la causal de renuncia del titular, según lo precitado en los párrafos que anteceden; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar, por cambio de titularidad, la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, procedentes del Campamento Chucapaca – Proyecto Minero Chucapaca, ubicada en la localidad de Agani, distrito de Ichuña, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 013-2014-ANA-DGCRH, debiéndose considerar que toda mención a la empresa CANTERA DEL HALLAZGO S.A.C. debe entenderse referida a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.**

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar la extinción por renuncia del titular de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, procedentes del Campamento Chucapaca – Proyecto Minero Chucapaca, ubicada en la localidad de Agani, distrito de Ichuña, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua, otorgada mediante Resolución Directoral N° 013-2014-ANA-DGCRH.


**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que la Administración Local del Agua Tambo – Alto Tambo implemente las acciones de control y vigilancia, verificando que toda acción u omisión tipificada como infracción a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y su Reglamento, será sancionada conforme a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar la presente resolución a **COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.**

**ARTÍCULO 5°.-** Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña, a la Administración Local de Agua Tambo – Alto Tambo y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,



  
**JUAN CARLOS CASTRO VARGAS**  
Director  
Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua